
17 de diciembre de 2020

CIRCULAR VDOC-046-2020

**Señores (as)
Decanos
Directores (as) de carrera, jefes (as) de programa
coordinadores (as) de áreas de servicio
Personal Docente
Comunidad Estudiantil**

Estimados (as) señores (as):

Se trasladan a la comunidad universitaria los lineamientos generales, así como las consideraciones metodológicas y de evaluación para la implementación de la modalidad de aprendizaje remoto en el I cuatrimestre de 2021.

Cordialmente,

Dr. José Matarrita Sánchez
Vicerrector de Docencia

Adjunto. Lineamientos generales, así como consideraciones metodológicas y de evaluación para la modalidad de aprendizaje remoto del I cuatrimestre de 2021.

Adjunto. Circular VDOC-046-2020

17 de diciembre de 2020

Lineamientos generales, así como consideraciones metodológicas y de evaluación para la modalidad de aprendizaje remoto del I cuatrimestre de 2021

Considerando que:

Primero: La resolución de la Rectoría No. R-015-2020 del 22 de marzo de 2020, vinculada con el plan de contingencia ante la emergencia nacional declarada por COVID-19, establece la sustitución de toda actividad académica presencial por estrategias y experiencias de aprendizaje en modalidad remota, las cuales, serán prorrogadas mientras persiste la situación sanitaria en el país.

Segundo: El Consejo Universitario durante la sesión del jueves 27 de agosto del año en curso, determina que las clases correspondientes al I cuatrimestre de 2021 se desarrollarán bajo la modalidad de aprendizaje remoto.

Tercero: El Modelo Educativo de la UTN, aprobado por Acuerdo 7-18-2016 del Consejo Universitario, define como espacio de aprendizaje un lugar físico o virtual, que posibilita la adquisición de nuevos saberes (ser, hacer, conocer y convivir).

Cuarto: La Universidad previo a la Resolución R-015-2020, solo contaba con la modalidad de cursos híbridos y tutorías virtuales o híbridas, normados por el Reglamento de Entornos Virtuales para el Aprendizaje y el Reglamento de Estudio Independiente, respectivamente.

Resultando que:

Primero. La situación sanitaria por el COVID-19 se mantiene, lo que hace necesario continuar con los cursos en una modalidad remota, acatando las disposiciones emitidas por la autoridad en materia de Salud Pública.

Segundo. La academia debe delimitar y conceptualizar la modalidad de aprendizaje remoto y los lineamientos generales, que garanticen la calidad y rigor de los cursos, bajo el compromiso de:

- a) Procurar la menor afectación del estudiantado.
- b) Propiciar la inclusión y oportunidades educativas garantes de la equidad.
- c) Asegurar el cumplimiento de los objetivos y resultados de aprendizaje de los cursos.
- d) Garantizar la disponibilidad de los recursos y los materiales educativos para el estudiantado.

Por tanto

Esta Vicerrectoría, en pleno uso de sus facultades, establece que:

Adjunto. Circular VDOC-046-2020

17 de diciembre de 2020

Primero: El “aprendizaje remoto” es una modalidad educativa que ocurre, fuera del espacio físico de la clase tradicional, sumado a las tutorías virtual e híbrida normadas por el Reglamento de Estudio Independiente de la UTN y a los cursos híbridos estarán regulados por el Reglamento de Entornos Virtuales para el Aprendizaje.

En la modalidad de aprendizaje remoto, tanto la persona docente como las personas estudiantes están separados por distancia física y las actividades de aprendizaje pueden ser tanto sincrónicas como asincrónicas. Por tal razón, implica la flexibilidad metodológica, es decir, el uso de la tecnología y de recursos variados, para lo que deberá promoverse la autorregulación en el aprendizaje, valorando las necesidades individuales y posibilidades de conectividad de la población estudiantil.

Segundo: Los cursos del I cuatrimestre de 2021 serán en la modalidad de aprendizaje remoto, con excepción de los cursos de práctica profesional, los cuales, se gestionarán en consenso con la empresa o institución y en estricto acatamiento de las medidas sanitarias dictadas por el Ministerio de Salud.

Asimismo, únicamente para cursos de naturaleza práctica y laboratorios, de modo excepcional, se permitirán sesiones presenciales, lo anterior, en acatamiento de todas las medidas de salud pública impuestas por las autoridades sanitarias nacionales y los protocolos de la Universidad, garantizando la protección de la vida y el cuidado de la salud de todos los involucrados en estos procesos académicos. En relación con lo anterior, se puede seguir como ejemplo lo aprobado por Consejo Universitario mediante el Acuerdo 2-29-2020.

Tercero: Las direcciones de carrera, las jefaturas de áreas y programas, en conjunto con el personal académico, deberán analizar, definir y documentar las metodologías y estrategias de evaluación para desarrollar el primer cuatrimestre de 2021. Para esto, se debe contar con la asesoría del Consejo Asesor de Carrera (en aquellos casos en que este se encuentre debidamente constituido) o Consejo de Sede Regional (Acuerdo 9-18-2020 del Consejo Universitario), según lo establece el numeral 25 del Estatuto Orgánico de la UTN y el 1º del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

Las orientaciones a seguir son las siguientes:

- a. Las medidas por aplicar, el programa y el cronograma del curso deben ser comunicados a las personas estudiantes por parte de las personas docentes en la primera semana del cuatrimestre.
- b. Las personas académicas deben monitorear el nivel de cumplimiento de los objetivos del curso y llevar un registro claro y actual del avance y situación de cada estudiante.

Adjunto. Circular VDOC-046-2020

17 de diciembre de 2020

- c. Las personas docentes deben atender las consultas en forma oportuna y brindar realimentación continua y formativa, como medio para mantener a los estudiantes involucrados, esto mediante el canal oficial de comunicación institucional.
- d. Cada jefatura es responsable de la supervisión y el seguimiento del proceso de aprendizaje para cada uno de sus cursos en su unidad académica, así como del manejo, custodia de los informes finales de cursos y cualquier otro, que, derivado de esta gestión, se requiera.
- e. En caso de disconformidad fundamentada de la persona estudiante sobre la metodología en que se imparten las clases, la persona tiene la responsabilidad de hacerlo saber, en primera instancia, a la persona docente y, en caso de no obtener respuesta o persistir la discrepancia, elevar el asunto a la Dirección de la Carrera o Jefatura del Área o Programa, según corresponda.
- f. Se establece como canal oficial para la comunicación y envío de materiales el correo institucional, por lo que otros medios de comunicación serán oficiosos, pero no oficiales. Aquellas personas estudiantes regulares que no cuenten con un correo electrónico institucional, deben hacerlo saber a la Dirección de Carrera, previo al inicio del I cuatrimestre de 2021, con la finalidad de gestionarlo a la mayor brevedad.

Cuarto. Las siguientes son **consideraciones metodológicas** para el aprendizaje remoto:

Consideraciones generales. El material didáctico debe ser adaptado a la virtualidad, sin afectar la calidad académica de los programas, para lo cual se establece como oficial el Campus Virtual de la UTN en el siguiente enlace <https://campusvirtual.utn.ac.cr/>, así como cumplir estas consideraciones:

- a) Adaptar los entornos educativos de manera que no se priorice el uso de plataformas para clases en vivo, ya que se requiere de anchos de banda y conexiones, que no están al alcance de todas las personas estudiantes.
- b) Usar herramientas y materiales diversos, como: video-tutoriales, podcasts, libros digitales, recursos educativos abiertos, simuladores, infografías, entre otros.
- c) Procurar el uso de videos o video-tutoriales, de producción propia o de YouTube, actualizados con una duración que no exceda los cinco minutos; asimismo, que posibiliten el reforzamiento de la sesión de clase y la adquisición de saberes.
- d) Planificar y adecuar las actividades de cada curso, con el fin de abordar los objetivos de forma apropiada e innovadora, promoviendo el aprendizaje significativo.
- e) Ajustar las actividades de aprendizaje a las necesidades de las personas estudiantes flexibilizando el ritmo de asimilación de los contenidos y los métodos.

Adjunto. Circular VDOC-046-2020

17 de diciembre de 2020

- f) Verificar el acceso estudiantil a los materiales educativos de calidad, necesarios para consolidar el aprendizaje y el éxito académico. Al respecto, se debe dar seguimiento a las personas estudiantes que se encuentren con alguna situación de vulnerabilidad social o económica, asimismo, coordinar lo respectivo con Vida Estudiantil, según los lineamientos emitidos por esta autoridad.
- g) Procurar la colaboración interdisciplinaria para enriquecer el proceso de aprendizaje.
- h) Diseñar materiales didácticos inclusivos que promuevan el acceso universal al aprendizaje, considerando condiciones equitativas para toda la población estudiantil. De cara a lo anterior, la persona académica debe informarse y solicitar apoyo a las unidades necesarias si se presenta alguna persona estudiante que requiera algún tipo de apoyo particular, esto debido a que las clases de forma remota deben responder a una propuesta educativa integral, respetuosa de los derechos y la dignidad humana.
- i) Propiciar el uso de recursos y materiales que se encuentran en los repositorios y bibliotecas digitales de la Universidad, así como la utilización de recursos educativos abiertos, que son de dominio o con licencia pública.
- j) Desarrollar actividades variadas, que prioricen el trabajo colegiado de los docentes y cooperativo de los estudiantes.
- k) Generar actividades que promuevan el crecimiento social, emocional y académico, así como el establecimiento de relaciones de las personas estudiantes con sus homólogos, el personal docente y las direcciones de carrera, programa o área.
- l) Remitir las grabaciones de las clases sincrónicas al estudiantado, posterior a la lección, como material de apoyo de la persona estudiante.

De las sesiones sincrónicas, asincrónicas y tiempos: Para el planeamiento de la sesión, la persona académica debe valorar la estructura de la clase (duración, materiales, recesos, espacios de consultas, monitoreo, entre otras), para lo cual se requiere considerar lo siguiente:

- a) Las sesiones sincrónicas y asincrónicas deben planificarse con anticipación, de acuerdo con el horario matriculado por las personas estudiantes, con el fin de maximizar el tiempo efectivo de la misma. La información de la sesión debe remitirse a las personas estudiantes, previo a la clase, para que estos revisen el material y ejecuten las actividades.
- b) Las sesiones sincrónicas deben propiciar un espacio para la aclaración de dudas o consultas específicas sobre el tema, además promover la interacción entre los pares y la participación activa. Para el caso de las sesiones asincrónicas, la persona docente debe hacer de conocimiento de los estudiantes el horario para la atención de consultas, conforme a su plan de trabajo académico.
- c) Una lección sincrónica no debe exceder los 45 minutos de duración, transcurrido ese tiempo debe otorgarse al estudiantado un descanso pedagógico de diez minutos, superado este receso se continuará con la clase planificada.
- d) Con el debido consentimiento informado, las sesiones sincrónicas deben ser grabadas y compartidas con el estudiantado posterior a la lección.

Adjunto. Circular VDOC-046-2020

17 de diciembre de 2020

- e) Las sesiones sincrónicas deben realizarse en un espacio idóneo, es decir, libre de interrupciones.
- f) La persona docente debe procurar el balance entre las sesiones sincrónicas y asincrónicas, tomando en cuenta la naturaleza y actividades del curso. Para este fin, deberá construir un plan de trabajo cuatrimestral (actividades metodológicas y evaluativas), que contará con el aval de la Dirección de Carrera o Coordinación respectiva.

Consideraciones específicas para la evaluación de los aprendizajes:

Para efectos evaluativos seguiremos los criterios del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes de la Universidad y otras consideraciones académicas entre las que destacan las siguientes:

- Priorizar la evaluación por proyectos, investigaciones, descripciones narrativas (relatos, monografías, ensayos, artículos, ejercicios afines), estudio de casos, textos paralelos, resolución de problemas, análisis temáticos vinculados con lo estudiado, entre otros, y no solo las pruebas escritas u orales sumativas.
- Utilizar herramientas que permitan guardar un respaldo del avance en caso de fallas de conexión, siempre que se ejecuten pruebas. En estos casos, el estudiante debe comunicar la situación a la persona docente de forma inmediata, con la finalidad que se le otorgue tiempo adicional para la realización de la prueba o para la reprogramación en un periodo máximo de 72 horas. Si se realiza una reprogramación, el académico debe diseñar otra prueba e incluir aquellas partes de la evaluación que ya habían sido completadas por la persona estudiante antes de la falla en la conexión, que le impidió culminar el examen.
- Asumir la resolución de la Sala Constitucional, particularmente, acerca de la potestad que tiene la Universidad de exigir cámara y micrófono abierto durante exámenes virtuales, por tal motivo, la persona docente podrá hacer uso de este recurso durante las pruebas. En caso de contar con alguna limitación tecnológica la persona estudiante debe informar, de manera directa, a la persona docente a cargo, ambos protagonistas del proceso de aprendizaje deberán consensuar en procura de cumplir con las responsabilidades académicas específicas de cada proceso educativo.

Adjunto. Circular VDOC-046-2020

17 de diciembre de 2020

Anexo 1. Imagen sobre aprendizaje remoto

UTN
Universidad
Técnica Nacional

Vicerrectoría de Docencia

APRENDIZAJE REMOTO

Gestión de contenidos

- Libros y artículos digitales
- Videos y video tutoriales
- Recursos Educativos Abiertos (REA)
- Simuladores y presentaciones
- Imágenes e infografías

Metodologías

- Aprendizaje activointeractivas
- Experienciales y cognitivas
- Flexibles y diversas

Herramientas tecnológicas

- Campus Virtual UTN
- Plataformas para la gestión de contenidos
- Aplicaciones que promuevan el aprendizaje activo
- Herramientas accesibles, de fácil uso y gratuitas.

Actividades de aprendizaje

Trabajo asincrónico:

- Actividades variadas
- Trabajo autorregulado, colaborativo y cooperativo
- Desarrollo acompañado y supervisado
- Foros, asignaciones, diarios de aprendizaje

Sesiones sincrónicas:

- Sesiones en vivo
- Herramientas de video conferencia
- Trabajo colaborativo guiado
- Presentaciones interactivas

Estrategia evaluativa

- Rúbricas o criterios de evaluación claros
- Proyectos, casos y resolución de problemas
- Pruebas digitales
- Elaboración de videos u otros
- Textos paralelos.

Aprendizaje Remoto

Fuente: Vicerrectoría de Docencia, 2020.